



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 02 de marzo de 2021, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de usos múltiples No. 1 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, Paraíso Tabasco, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Análisis y en su caso, aprobación de la declaración de la inexistencia de la información mediante oficio no. API DBO-GAF.-082/2021, solicitada mediante la Resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales relativo al recurso de revisión RRA 11485/20.
3. Asuntos Generales; y
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lic. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad se aprobó el orden del día.





2. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, MEDIANTE EL OFICIO NO. API DBO-GAF.-082/2021 EN EL QUE SE DA RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 11485/20.

El día 17 de febrero de 2021, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales envió la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión RRA 11485/20 relativo a la Solicitud de Información 0918000005320 mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que hizo un análisis de la información enviada al recurrente mediante correo electrónico el día 10 de noviembre de 2020 así como los Alegatos y Manifestaciones presentados con la misma fecha, por lo que mediante dicha resolución, acordó lo siguiente:

“CUARTA. Decisión. En virtud de lo expuesto, con fundamento en el artículo 157, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente MODIFICAR la respuesta otorgada por parte de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., a efecto de que entregue a la persona solicitante la información de manera completa remitiendo el Anexo 30 de la propuesta técnica de la empresa licitante Sustentos Industriales y Marítimos S.A. de C.V.”

“PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se MODIFICA la respuesta emitida por la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., de acuerdo con lo señalado en las Consideraciones Tercera y Cuarta, de la presente resolución.”

“SEGUNDO. El sujeto obligado en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de su notificación, deberá cumplir con la presente resolución, y posteriormente contará con un término de tres días para informar a este Instituto sobre su cumplimiento, con fundamento en el artículo 159, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Por lo que mediante oficio API DBO-UT.-010/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, la Unidad de Transparencia de esta Entidad requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad Administrativa a la que se turnó la solicitud de información 0918000005320, proporcionara el Anexo 30 de la Propuesta Técnica de la Empresa Licitante Sustentos Industriales y Marítimos, S.A. de C.V., esto para estar en posibilidad de hacerlo llegar al solicitante, siendo el caso que la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante oficio API DBO-UT.-082/2020 de fecha 02 de marzo de 2021 manifestó lo siguiente:





“Por lo anterior, me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran bajo el resguardo de esta Unidad Administrativa y del Sistema CompraNet, se declara la inexistencia de la información toda vez que la empresa Sustentos Industriales y Marítimos S.A. de C.V., no presentó el Anexo 30 relativo al “Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su caso, cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS” lo cual no es causa de desechamiento en observancia al numeral 3.13.26 de las Bases para la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-009J2P001-E87-2020 la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y en sistema CompraNet el 27 de agosto de 2020 y que se adjunta al presente para mayor referencia.”

Por lo que tomando en consideración lo expuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el oficio API DBO-GAF.-082/2021, del cual se desprende que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran bajo el resguardo de la Gerencia de Administración y Finanzas así como en el sistema CompraNet, área en que podría estar resguardada la información solicitada, no se localizó ningún documento referente a lo solicitado, en virtud de que la empresa Sustentos Industriales y Marítimos S.A. de C.V. no presentó el Anexo 30 al no ser causal de desechamiento de su propuesta, tal como se puede comprobar en los archivos anexos al oficio en mención, por lo que una vez analizado el caso y observándose que no es posible la existencia de dicha documentación en archivos de esta Entidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **por unanimidad de votos se confirma por el Comité de Transparencia la inexistencia de la información solicitada** mediante la Resolución del Recurso de Revisión RRA 11485/20; por lo que se instruye se le notifique al ciudadano de la presente resolución y dentro del plazo establecido por el ordenamiento legal anteriormente mencionado.

4

Acuerdo: CT-XIII-EXT-I (02-03-2021)

Por unanimidad de votos se confirma la inexistencia de la información mediante oficio API DBO-GAF.-082/2021 relativa al Anexo 30 de la empresa Sustentos Industriales y Marítimos S.A. de C.V. para la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-009J2P001-E87-2020, solicitada mediante la Resolución del Recurso de Revisión RRA 11485/20 relativo a la solicitud de información 0918000005320 en virtud de los motivos expuestos en la





presente acta; lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se deberá notificar al solicitante de la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro asunto que tratar, por lo que al no existir otro se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día.

4. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se suspendiera la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas.
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Luis Pérez Sánchez.
**Responsable del Área Coordinadora
de Archivo.**

Lic. Amparito del Carmen Escalante
Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control.

